



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00241-00
CUADERNO: 1

Atendiendo el escrito radicado bajo el número 12.1, mediante el cual los apoderados, solicitan dar por terminado el proceso por mutuo acuerdo, se dispone:

PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda, y en atención a la solicitud de dictar sentencia, adecuando el trámite al mutuo acuerdo presentada por los apoderados, **SE REQUIERE** a los profesionales para que alleguen el acuerdo, al que llegaron las partes, debidamente autenticado, precisando de qué manera se pactaron las obligaciones frente a los menores hijos de la pareja, dado que el Acta aportada data del año 2019.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 001

HOY: **13 de enero de 2023**
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria